



RESOLUCIÓN No. **1523** DE 2010

(Tunja, 05 ABR 2010)

Por la cual se hace convocatoria para la contratación de Servicio de Talento Humano, que desee participar en un proceso de selección de hojas de vida para suplir necesidades de personal, en el Convenio 0035 R 2 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el primer semestre académico de 2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que es procedente adelantar un proceso de selección de hojas de vida, para suplir las necesidades de personal, en el Convenio 0035 R 2 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el primer semestre académico de 2010, de conformidad con la solicitud presentada por la Directora del Convenio y así cumplir con la misión de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 037 de 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 996 de 2005 y en aras de garantizar los principios de igualdad, eficacia, imparcialidad y publicidad en la selección de personal de diversas áreas, para suplir las necesidades de talento humano para el Convenio 0035 R 2 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de la misión institucional y asegurar el derecho fundamental a la Educación, específicamente para el primer semestre académico de 2010, se hace necesario efectuar la presente convocatoria.

Que la presente convocatoria, se adelanta teniendo en cuenta que no existe personal de planta en la Institución, que por la especificidad, requisitos y carga laboral, pueda cumplir con el servicio solicitado.

Que la vinculación del personal seleccionado para cumplir la misión institucional, se realizará mediante contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 037 de 2001 y previa disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la convocatoria para la contratación de Servicio de Talento Humano, que desee participar en un proceso de selección de hojas de vida para suplir necesidades de personal, en el 0035 R 2 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el primer semestre académico de 2010, así:



Profesional Administrativo para Contabilidad

Nivel Académico: Título de formación profesional con experiencia en manejo de sistemas integrados de gestión, contratación y administración. Experiencia en manejo de sistemas integrados de administración y contratación. Conocimientos de las leyes de contratación pública. Capacidad de elaboración de órdenes de prestación de servicios. Comprensión de normativas institucionales particulares. Manejo de sistemas.

Coordinador de Proyecto DEL de ecoturismo en la región del Valle de Tenza

Nivel Académico: Título de formación en alguna ciencia social o humana o profesional en Administración Turística y Hotelera. Deseable otros estudios de Especialización o Maestría en Planeación, Administración, Desarrollo o en Temáticas relacionadas con el cargo. Por lo menos cinco (5) años de experiencia en el trabajo con comunidades rurales. Experiencia en coordinación de grupos. Manejo de MS Office. Experiencia en el diseño y aplicación de metodologías e instrumentos comunitarios organizativos. Conocimientos en ecoturismo y/o trabajos sectoriales rurales. Conocimiento y experiencia en la formulación de gestión de proyectos. Capacidad para trabajar en equipo. Conocimiento acerca del desarrollo local. Capacidad de planificación con personas de diferentes niveles de formación. Capacidad de coordinación con autoridades locales. Habilidades de comunicación afectiva.

Profesionales (3)

Nivel Académico: Título Profesional. Experiencia en ecoturismo o turismo rural. Experiencia en el sector del turismo. Conocimiento de los diferentes actores locales. Manejo de programas Office. Capacidad de trabajo en equipo.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer las siguientes: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes deben hacer llegar su hoja de vida debidamente actualizada, foliada en la parte superior derecha y con los soportes correspondientes, a la Dirección de Investigaciones.

El aspirante podrá inscribirse solamente en un área del conocimiento. Para la presentación de la documentación, se anexarán como mínimo los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Fotocopia de la Visa de Trabajo en caso de ser extranjero y fotocopia de Título(s) debidamente convalidados.
- c. Fotocopia de Título(s) Profesional(es) cuando se requiera.
- d. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, en los casos exigidos por la Ley.
- e. Certificaciones de experiencia específica según la convocatoria (cuando se requiera)
- f. Declaración expresa del aspirante, donde indique que no se encuentra impedido para contratar con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del acuerdo 037 de 2001.

Para los títulos expedidos en el exterior, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y los lineamientos señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Para los casos en los cuales, de conformidad con el perfil convocado, se requiera acreditar experiencia, ésta deberá soportarse con las certificaciones laborales expedidas por la dependencia autorizada en cada entidad.



2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes se inscribirán en la Dirección de Investigaciones ubicada en el cuarto piso del Edificio Administrativo, so únicamente durante los días **Martes 6 de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m. y Miércoles 7 de abril de 2010 de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:00 p.m.**

3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida de los aspirantes dentro del término y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida, y del perfil solicitado, la Universidad, a través de la Dirección del convenio, procederán a evaluar las mismas, según su competencia, el día **jueves 8 de abril de 2010** y dejarán constancia en la respectiva acta.

Posteriormente procederán a seleccionar los aspirantes que acrediten los más altos requisitos de idoneidad y experiencia, de conformidad con las necesidades presentadas por la Directora del convenio y remitirán el nombre de los aspirantes seleccionados a la Vicerrectoría Académica el día **viernes 9 de abril de 2010**.

3.1 DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN.

3.1.1 La selección de aspirantes dentro de la presente convocatoria, se hará con base en los siguientes factores:

- a) Los títulos que se requieran de conformidad con el perfil convocado
- b) La experiencia exigida en la convocatoria

3.1.2 Los factores del proceso de selección, serán de carácter vinculante para Postgrados. En los demás casos, se valorará el perfil del aspirante conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la idoneidad del aspirante. La anterior situación, deberá sustentarse en el acta del organismo competente.

ITEM	FACTOR	PUNTOS
1	TÍTULOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	50
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA EN EL PERFIL CONVOCADO PARA POSTGRADOS, DIPLOMADOS, CURSOS, CONFERENCIAS Y CONVENIOS.	50

NOTA: Si el aspirante posee más de un título de postgrado, solo se les reconocerá el puntaje de mayor nivel académico.

3.1.3. La publicación de resultados de la convocatoria, se llevará a cabo el día **lunes 12 de abril de 2010** en la página WEB de la Universidad.

4. LISTA DE SELECCIONADOS.

Los seleccionados en el presente proceso, podrán ser contratados por la Institución, única y exclusivamente, de conformidad con las necesidades de Postgrados, Diplomados, Convenios, Talleres y Cursos Académicos, según programación académica de los organismos competentes y en el perfil requerido. El proceso de selección adelantado no obliga a la Institución, para proceder a vincular a los seleccionados.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Los seleccionados, deberán ser contratados bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios. Para tal efecto deberán allegar los documentos exigidos para protocolizar el respectivo contrato, a las Direcciones de Postgrado, Diplomados, Centros de Investigación, Directores de Instituto y demás órganos competentes.





6. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

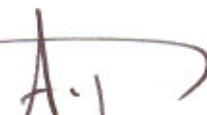
Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, podrán retirar la documentación presentada, en la respectiva secretaría de la Facultad, dentro del mes siguiente al proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. En el proceso de selección aquí reglamentado, no se estipulará un puntaje mínimo de calificación de las hojas de vida de los aspirantes. Solamente, serán considerados para una posible vinculación con la Institución, los mayores puntajes asignados a las hojas de vida allegadas.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 05 ABR 2010


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

SLM/ Leonor M.


WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ
Vicerrector Académico